



*Protocolo para
Lugares de guarda y recreación para niños ante la pandemia
de Covid-19*

Vigencia: 7/12/2020



JULIO JAVIER ROLÓN VICIOSO
VICEMINISTRO DE RECTORÍA Y
VIGILANCIA DE LA SALUD
Coordinador General C.O.F. M.S.P. y B.S.

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

Dra. Patricia Velluvar Arguello
Directora General de Programas de Salud
M.S.P. y B.S.



**GOBIERNO
NACIONAL**

Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud



*Paraguay
de la gente*



Protocolo para
Lugares de guarda y recreación para niños ante la pandemia de Covid-19

**PROTOCOLO SANITARIO PARA LUGARES DE GUARDA Y
RECREACIÓN PARA NIÑOS ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19**

Objetivo

Establecer medidas sanitarias en los lugares de guarda y recreación para niños a partir de 1 año de edad.

Alcance

Este protocolo regirá para lugares de guarda y recreación de niños (públicos y privados), a partir de 1 año de edad, cuyos padres se encuentran trabajando y necesitan dejar a sus hijos en un lugar de guarda mientras trabajan o para las actividades recreativas en los lugares designados para el mismo.

Cada lugar de guarda y recreación habilitará una cantidad limitada de plazas para la atención de acuerdo a la infraestructura con la que cuente y que garantice las medidas sanitarias.

Medidas organizativas

- Designar un coordinador que se encargará de hacer cumplir el presente protocolo.
- Capacitar a todo el personal sobre las medidas sanitarias.
- Organizar a los niños, a partir de 1 año de edad, en grupos burbuja con un responsable a cargo. Los niños de las burbujas no podrán interactuar con los miembros de otras burbujas.
- Distribuir las salas por edades, destinando una sala a cada burbuja. Para actividades exclusivamente al aire libre, un espacio específico para cada burbuja que impida la interacción con otras burbujas.
- Los tamaños de las burbujas serán según de la siguiente manera, siempre y cuando las dimensiones de las salas lo permitan:
 - a. Para niños de 1 año: límite máximo de 4 niños por burbuja, independientemente de tiempo de permanencia.
 - b. Para niños de 2 y 3 años: Si permanecerán en el recinto por más de 4 horas, límite máximo de 6 niños por burbuja. Si permanecerán en el recinto por 4 horas o menos, límite máximo de 8 niños por burbuja.
 - c. Para niños de 4 años en adelante: Si permanecerán en el recinto por más de 4 horas, límite máximo de 6 niños por burbuja. Si permanecerán en el recinto por 2 a 4 horas, límite máximo de 8 niños por burbuja. Si permanecerán en el recinto por 2 horas o menos, límite máximo de 10 niños por burbuja. Si las actividades



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia Veilva Argüello
Directora General
Dirección General de Programas de Salud
M.S.P. y B.S.

Dra. Adriana Desiree Amariña Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud





Protocolo para

Lugares de guarda y recreación para niños ante la pandemia de Covid-19

se desarrollarán de manera exclusiva al aire libre, límite máximo de 12 niños por burbuja.

- Distribuir las cunas, sillas o mesas como mínimo de 1,50 a 2 metros hacia todos sus lados. Esta disposición limita la cantidad de niños por sala.
- Propiciar actividades al aire libre.
- Establecer horarios escalonados para cada burbuja para el ingreso al establecimiento, para los recesos y otras actividades.
- Establecer que los cuidadores cuenten con las vacunas correspondientes para el cuidado de niños pequeños.
- Establecer que los niños cuenten con todas sus vacunas del esquema regular de vacunación, de acuerdo a la edad, con la copia de la Libreta del Niño y de la Niña.
- Identificar el servicio de salud local para notificar posibles casos de covid-19 y/o brotes de enterovirus, varicela y otras infecciones transmisibles.
- Realizar limpieza y desinfección de todas las instalaciones, frecuentemente.
- Controlar la limpieza y desinfección de sanitarios y objetos que se tocan con más frecuencia como: perillas, picaportes, mesas, muebles, pasamanos y otros.
- Utilizar materiales que sean lavables.
- Disponer de basureros para eliminación de residuos.
- Garantizar la provisión de insumos para limpieza y desinfección.
- Proveer equipo de protección para el personal responsable de la limpieza y desinfección.
- Habilitar lavamanos a la entrada del establecimiento y en lugares estratégicos que estén antes de la entrada de aulas, sectores de juego, sectores de circulación. No contar solamente con los lavamanos que están en los baños.
- Asegurar la buena ventilación de las instalaciones. Evitar el uso del aire acondicionado y/o ventilador. Si el aire acondicionado no puede dejar de usarse, es necesario que el filtro se limpie al menos una vez por semana y dejar abiertas las puertas y ventanas todo el tiempo.
- Firmar el consentimiento informado con carácter de declaración jurada que a su vez incluya los datos de trazabilidad. Dicho formulario deberá estar firmado por el padre, madre o tutor.
- Elaborar un listado de las personas que asisten al establecimiento (nombre y apellido, número de documento de identidad, número de contacto telefónico y dirección), en cumplimiento de los requerimientos de trazabilidad, de modo a facilitar el registro al ingreso al recinto.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Lic. Gustavo Montanez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Recebo
Dra. Patricia Veiluva Argüero
Directora General
Dirección General de Programas de Salud
M.S.P. y B.S.

Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud





Protocolo para Lugares de guarda y recreación para niños ante la pandemia de Covid-19

- Archivar y guardar las declaraciones juradas por un tiempo de 21 días. En caso de que se reporten casos sospechosos según lo indicado en cada ficha, inmediatamente se activará el protocolo de alarma sanitaria y se entregarán los datos de trazabilidad a la Dirección General de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Disponer que los niños sean recibidos en la entrada del establecimiento. Los padres no podrán ingresar dentro de la institución, salvo caso de extrema necesidad.
- Evitar que las personas que pertenezcan al grupo vulnerable presten servicio presencial en la institución.
- Evitar que los niños que pertenezcan al grupo vulnerable asistan a la institución.
- Disponer de un espacio para el aislamiento de niños que presenten síntomas de enfermedades respiratorias durante su estadía en la institución. Se procederá al llamado de los padres para que lo busquen inmediatamente.
- Si algún empleado presenta síntomas durante su jornada laboral, deberá retirarse a su domicilio, llamar al 154 y seguir todas las indicaciones del Ministerio de Salud.

Medidas de prevención y protección

- Aplicar filtro a la entrada a todas las personas que van a ingresar, como control de temperatura y preguntas generales sobre síntomas del COVID-19.
- Indicar el retorno al hogar de toda persona con temperatura igual o mayor a 37.5°C, tos seca, cansancio, dolor de garganta, pérdida del sentido del olfato o del gusto, dificultad para respirar o sensación de falta de aire, instando a quedarse en su casa, llamar al 154 y seguir todas las recomendaciones emanadas por la autoridad local.
- Asegurar que todas las personas se laven las manos con agua y jabón al ingresar al establecimiento, antes de ingresar al aula, antes y después de ingresar al baño y/o consumir alimentos, luego de compartir materiales, antes de tocar la cara (ojos, nariz y boca). Se recomienda el lavado de manos con agua y jabón cuando las mismas tengan suciedad visible.
- Desinfectar las manos con alcohol al 70%. No utilizar alcohol en niños pequeños (absorción por la piel). El uso de alcohol no reemplaza el lavado de manos.
- Evitar compartir utensilios y materiales de uso personal.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia Veilva Argüello
Directora General
Dirección General de Programas de Salud
M.S.P. y B.S.

Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud





Protocolo para

Lugares de guarda y recreación para niños ante la pandemia de Covid-19

- Controlar el uso de mascarilla (que cubra nariz, boca y mentón) al ingreso del establecimiento. El uso de mascarilla es obligatorio para los niños a partir de los 6 años de edad. Se recomienda su uso a partir de los 3 años. El uso de mascarilla es obligatorio para el personal administrativo, docentes, cuidadores, familiares, personal de apoyo.
- El uso de mascarilla y protector facial es obligatorio para los cuidadores y docentes. El uso de protector facial no reemplaza el uso de mascarilla.
- Controlar la distancia física de 1,5 a 2 metros entre las personas.


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.



Dra. Patricia Veilva Argüello
Directora General
Dirección General de Programas de Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*